



Fondo de
**Desarrollo Indígena
Guatemalteco**



NOTA ACLARATORIA

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10, NUMERAL 4 DEL DECRETO 57-2008, SE INFORMA QUE PARA EL MES DE ENERO 2026, LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES 1, 2, 3 Y 5, FUERON EFECTUADOS POR MEDIO DE ACREDITAMIENTO.